



REGISTROS DE DECRETOS  
2021



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

03 de marzo de 2021

VISTO:

El convenio de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Monte y la señora LIDIA SUSANA SCHWAB, quien cesó como agente municipal para acogerse al beneficio de la jubilación y resultando ser caja otorgante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se acordó que la Municipalidad abonara a la nombrada el sesenta por ciento de su remuneración mensual por dicho concepto, suma que le será descontada al liquidarse su jubilación durante diez meses contado a partir del 01/03/2021; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aprobación del mismo a través del dictado del decreto pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el convenio de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Monte y la señora LIDIA SUSANA SCHWAB, DNI N°13.828.632, clase 1960, por el cual se acuerda que la municipalidad abonará a la nombrada en concepto de anticipo jubilatorio a partir del 01 de marzo de 2021 por un plazo de diez (10) meses, la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 107.678,92) mensual, importe que le será deducido por el I.P.S al liquidarse su jubilación y le será reintegrado por ese organismo al municipio.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110100000, sub Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.01 "Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado" 6.2.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°: 470-

Dr. José Matías Balcamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte